

REGLAMENTO DE CAMPAÑA PROMOCIONAL CASHBACK TRANSPORTE PÚBLICO

ADDENDUM AL REGLAMENTO DE CAMPAÑA PROMOCIONAL CASHBACK TRANSPORTE PÚBLICO

La División Centro Nacional de Tarjetas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL BANCO**, como titular y propietario de la **CAMPAÑA PROMOCIONAL CASHBACK TRANSPORTE PÚBLICO** y, para los efectos del presente Addendum al Reglamento, se denominará **EL PATROCINADOR**, realiza el siguiente addendum a la campaña

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La campaña, que actualmente está vigente, se extenderá hasta el 15 de octubre del 2024.

En todos los demás artículos, se mantienen las mismas condiciones del reglamento original.